

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara en el término de quince (15) días con documentación respaldatoria lo siguiente:

1.- avance de la implementación del Acta Complementaria celebrada el 14 de Octubre de 2020, registrada bajo el N° 20.275 en fecha 17 de Noviembre de 2020 y ratificada por la Legislatura mediante Resolución de Cámara 309/20, en sesión ordinaria del 29 de diciembre de 2020, con el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidades de la Nación, por la ejecución del Programa de Apoyo y Acompañamiento a Personas en Situación de Riesgo por Violencia por Motivos de Género (Acompañar):

- a) cantidad de trabajadoras y trabajadores sociales o funcionarias y funcionarios que realizan los informes de riesgo social;
- b) cantidad de situaciones en las que se ha intervenido mediante el programa Acompañar en la Provincia y cantidad de informes admitidos por la Nación que han adquirido efectivamente la prestación económica; y
- c) plan de articulación que se lleva a cabo con las áreas de género de los gobiernos municipales, con espacios comunitarios y/u organizaciones locales para llevar a cabo el abordaje de las violencias.

2.- avance de la implementación del Acta Complementaria celebrada el 10 de diciembre de 2020, registrada bajo el N° 20.453 en fecha 08 de enero de 2021 y ratificada por la Legislatura mediante Resolución de Cámara 025/21 en sesión ordinaria del 25 de marzo de 2021, con el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidades de la Nación, por la ejecución del Programa Nacional "Generar". Línea B.1:

- a) financiamiento abonado efectivamente por Nación al día de la fecha;
- b) inversiones a las que han sido destinados los fondos remitidos hasta el día de la fecha;
- c) plazo en el que se elaborarán y presentarán los informes comprometidos

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

según cláusula "DÉCIMO SEGUNDA: Revisiones Periódicas.";

d) acciones coordinadas y articuladas con el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, destinadas a la prevención, reflexión y fortalecimiento de derechos en materia de políticas de género y diversidad, sobre todo para sensibilizar y hacer visibles las problemáticas que atraviesan al colectivo LGTBIQ+; y

e) describa o identifique el spot publicitario destinado a visibilizar las problemáticas de estigmatización y exclusión que vive el colectivo LGTIBQ+, e identifique los medios por los cuales es reproducido.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2022.

RESOLUCIÓN Nº 379 /22.



Matías G. GARCÍA ZARLENGA
SECRETARIO LEGISLATIVO
PODER LEGISLATIVO



Damián A. LÖFFLER
Vicepresidente 1º
a cargo de la presidencia
PODER LEGISLATIVO